

**RESOLUCIÓN LEJISLATIVA DE 19 DE ABRIL DE 1836, DECLARANDO NULA
POR INCONSTITUCIONAL LA LEI DE 27 DE MAYO DE 1830, EN LA CUAL SE
EXCLUÍAN DE LOS DESTINOS PÚBLICOS A LOS ESPAÑOLES RESIDENTES EN
EL ESTADO I A LOS HABITANTES DEL MISMO QUE HUBIEREN SIDO
CAUDILLOS PARA CONTRARIAR EL SISTEMA DESDE 1826**

**Recopilación de las Leyes, Decretos y Acuerdos Ejecutivos de la República de
Nicaragua en Centro – América. De la Rocha, Jesús**

La Asamblea Ordinaria del Estado de Nicaragua en sesión de 18 del presente,
resolvió:

Que la disposición de 27 de mayo de 1830 es nula i de ningún valor por ser contraria
al artículo 32 de la Constitución, i que aun en la suposición de que fuera adicional o
reformatoria, no guarda el orden que establece la regla 5ª del artículo 1865.

**NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía,
gramática y redacción de la época en que fue elaborado.**